

Córdoba, 03 de noviembre de 2014

**VISTO:**

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo "Planeamiento y Metodología de la Investigación Básica, Clínica y Epidemiológica";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente año los fondos en cuestión han sido acreditados a esta Unidad Académica en el mes de noviembre, según Memorandum N° 645 de la Secretaría de Administración de la UNC;

Que a la Dra. Susana Cornejo, por sus antecedentes académicos, le fue encomendado el dictado del mismo los días 31 de Julio y 14 de Agosto del presente año;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. No 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono;

Atento lo dispuesto por Res. N° 59/11 HCD;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,

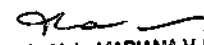
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2o párrafo del art. 2o de la Ord. 5/95 HCS, los servicios prestados por la Dra. Susana Lila CORNEJO, D.N.I. N° 6.067.418 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el dictado del Módulo "Planeamiento y Metodología de la Investigación Básica, Clínica y Epidemiológica"- Ciclo Intródutorio a la Carrera de Doctorado, los días 31 de julio y 14 de agosto de 2014, y disponer el pago de \$ 2.000.- (Pesos: Dos mil), en concepto de legítimo abono.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Contribución Gobierno, Carrera de Doctorado Ord. N°: 02/09 H.C.S., y que Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ord. N°: 05/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
féc. Gestión Univ. **MARIANA V. ROMANO**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
**Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI**  
DÉCANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 723  
Caf